Orden de Salud Pública del Departamento de Salud del Condado de Elkhart No. 01-2020

Mandato para cubrirse la cara

FILED
2020 JUN 29 PM 12:13
CHRISTOPHER ANDERSON
ELKHART COUNTY CLERK

El brote de un nuevo coronavirus continúa causando la enfermedad llamada COVID-19. COVID-19 está teniendo un impacto directo en la salud y la seguridad de los residentes del condado de Elkhart. El condado de Elkhart está experimentando un número récord de casos positivos confirmados de COVID-19. El condado de Elkhart ha visto recientemente un mayor censo hospitalario debido a COVID-19. La disponibilidad de camas en la UCI del condado de Elkhart ha disminuido significativamente. Para proteger la salud pública, se deben establecer restricciones para ayudar a frenar la propagación de COVID-19. Con este entendimiento, por la presente Ordeno lo siguiente, a partir del 30 de junio de 2020, a las 12:01 AM:

A. Mandato para cubrirse la cara

Cada persona debe usar adecuadamente una cubierta facial sobre su nariz y boca cuando esté en:

1. un área interior abierto al público, incluido el transporte público;
2. un área pública al aire libre donde no se puede mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar; o
3. un área privada interior o exterior donde no se puede mantener una distancia de 6 pies de las personas fuera de su hogar. Un adulto debe supervisar el uso de cubiertas faciales por niños de 3 a 12 años para evitar el mal uso. Una cubierta facial debidamente usada es aquella que cubre completamente la boca y la nariz del individuo, se ajusta perfectamente a los lados de la cara sin espacios, está asegurada (es decir, correas, orejeras) para evitar resbalones y permite respirar sin restricciones. Todos los revestimientos faciales, que no se eliminan después de cada uso, se deben lavar todos los días y se deben secar completamente antes del siguiente uso.

B. Excepciones al Mandato de Cubrirse la cara

El Departamento de Salud del Condado de Elkhart reconoce que las siguientes personas no están obligadas a cubrirse la cara como resultado de esta Orden No. 01-2020:

1. cualquier niño de dos años o menos (una cara la cobertura puede causar que tal niño se asfixie);
2. cualquier persona que tenga una discapacidad física que evite usar o quitarse fácilmente una cubierta facial;
3. cualquier persona que sea sorda y necesite quitarse la cubierta de la cara para usar los movimientos faciales y bucales como parte de su comunicación; 4. cualquier persona a la que un profesional médico le haya advertido que usar una máscara para la cara puede representar un riesgo para la persona que la usa por razones de salud;

5. cualquier persona que tenga problemas para respirar o esté inconsciente, incapacitado o de otra manera incapaz de quitarse la cubierta facial sin ayuda;
6. cualquier individuo a quien un oficial de la ley le ordene quitar una cubierta facial;
7. cualquier empleado que se dedique a una actividad relacionada con el trabajo en la que cubrirse la cara sirva para presentar o exacerbar un peligro según lo reconoce la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional;
8. cualquier individuo cuyas creencias religiosas les impiden cubrirse la cara;
9. cualquier cliente de restaurante o bar mientras cena; y
10. cualquier persona que (1) no se encuentre en un área abierta al público y (2) pueda mantenerse al menos a 6 pies de todas las demás personas que no residen en su hogar.

C. Requisitos Comerciales y del Empleador

Todos los negocios y empleadores en el Condado de Elkhart deben tomar los siguientes pasos para garantizar que todos los empleados y visitantes de la entidad cumplan con esta Orden:

1. Todos los empleadores en el Condado de Elkhart deben enmendar su plan de operaciones continuas COVID-19, primero establecido según el mandato incluido en la Sección 4 de la Orden Ejecutiva 20-26 y aún requerido por la Sección 5.b de la Orden Ejecutiva 20-32, para exigir que todos empleados y visitantes a usar cubiertas faciales de acuerdo con esta Orden.
2. Todas las empresas deben publicar la versión en inglés y español del letrero de la Orden N ° 01-2020 (adjunto al presente) en cada entrada disponible a su edificio.
3. Todos los negocios deben continuar siguiendo la Orden Ejecutiva del Gobernador y cualquier otra Orden emitida por funcionarios estatales o locales. Esto incluye, entre otros, mantener el distanciamiento social (al menos seis pies de separación) y los requisitos de saneamiento.

D. Intención y Uso de esta Orden

La intención de esta orden es exigir que todas las personas en el condado de Elkhart, ya sea que participen en actividades laborales, actividades sociales o actividades cotidianas, se cubran la cara, como se describe aquí, para evitar la propagación de COVID-19. Esta orden es necesaria para frenar la propagación de COVID-19 en todo el condado de Elkhart y proteger la salud pública. Al aplicar esta Orden, es importante recordar lo siguiente:

1. Nada en esta Orden reduce o elimina los requisitos impuestos por las Ordenes Ejecutivas del Gobernador Holcomb, o impuestos por cualquier directiva u orden del oficial de salud local, Gobernador u otro agencia reguladora local, estatal o federal.
2. Las acciones que contradicen esta Orden no crean motivos para que los residentes o las fuerzas del orden dejen de detener, detener, emitir una citación, arrestar, intimidar o acosar a personas que no cumplan con esta Orden. Esta orden debe usarse pusar revestimientos faciales.

3. El uso de una cubierta facial no reemplaza la necesidad de tomar las medidas de protección necesarias adicionales establecidas en la Sección E a continuación.

E. Medidas de Protección Necesarias Adicionales

El uso de una cubierta facial según lo ordenado por esta Orden no reemplaza la necesidad de que todos los empleadores, residentes y visitantes del Condado de Elkhart tomen medidas de protección necesarias adicionales para proteger contra la propagación de COVID-19. Para mantener el trabajo del Condado de Elkhart, las actividades abiertas y nuestra salud, todos debemos mantener las siguientes medidas básicas de protección:
1. Lávese las manos con frecuencia durante el día durante 20 segundos con agua y jabón. Si esto no está disponible, use desinfectante para manos con al menos 60% de alcohol.
2. Mantenga un mínimo de 6 pies de distancia entre usted y las personas fuera de su hogar.
3. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
4. Quédese en casa y aísle de otros miembros de su hogar si está enfermo.
5. Evite estar cerca de personas enfermas. 6. Limpie las superficies frecuentemente tocadas con frecuencia. 7. Estornuda y tose en el interior de tu codo o en un pañuelo.

F. Alcance y Duración

Esta orden entrará en vigencia a las 12:01 am del 30 de junio de 2020. Esta orden permanecerá vigente hasta que sea rescindida por el oficial de salud local del condado de Elkhart. Antes de rescindir esta Orden, el Oficial de Salud tiene la intención de examinar la cantidad y el porcentaje de casos positivos en el Condado de Elkhart en comparación con el Estado de Indiana, el censo de hospitalización del Condado de Elkhart y la disponibilidad de camas en la UCI en el Condado de Elkhart. Durante la vigencia de esta Orden, esta Orden reemplaza la Orientación sobre el uso de revestimientos faciales emitida por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart el 12 de junio de 2020. El cumplimiento de esta Orden no es necesario en la medida necesaria para cumplir con cualquier ley federal, estatal o local. leyes, reglas y regulaciones.

Firmado y emitido el 29 de Junio de 2020 en el Condado de Elkhart, Indiana.

Lydia Mertz MD

Dra. Lydia Mertz,
Oficial de Salud Local
del Condado de Elkhart